RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA

N.º EXPEDIENTE:	CONTR_2023_663261
TÍTULO: SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LAS ESCUELAS DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA Y BENALMÁDENA	
LOTE Nº3: PRODUCTOS DE PASTELERÍA, VARIOS Y DELICATESSEN	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excluido): NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (99.099,10€)	
VALOR ESTIMADO: DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (237.837,84€)	
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	1239042920G/32L/22105/29.01 1239042910G/32L/22105/29.01

En relación con el expediente de contratación anteriormente indicado, tramitado por esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 28 de julio de 2023 la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga (en adelante, DP SAE) acuerda iniciar expediente para la contratación del "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LAS ESCUELAS DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA Y BENALMÁDENA (CONTR_2023_663261)", una vez estimadas y acreditadas las necesidades expuestas en el informe razonado, elaborado por el Secretario Provincial del SAE de fecha 21 de julio de 2023.

SEGUNDO.- La aprobación del expediente de contratación y del gasto, se realizó por resolución de la DP SAE, de fecha 7 de noviembre de 2023, una vez informado por el Servicio Jurídico de Málaga el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), que habría de regir el contrato de este suministro y efectuada su fiscalización previa, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto del art. 156 LCSP.

TERCERO.- La publicación de la licitación se efectuó en el Diario Oficial de la Unión Europea(DOUE) y en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, el 17 de noviembre de 2023, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 18 de diciembre.

CUARTO.- Con fecha 10 de enero de 2024, se procede por parte del Órgano de Contratación, a la apertura del Sobre electrónico n.º 1. "Documentación acreditativa de los requisitos previos", comprobándose las empresas que han presentado ofertas dentro del plazo concedido al efecto:

LICITADOR	LOTES	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN ELEC.
MÁLAGA DELICIAS, S.L.	3	05/12/2023 12:56
MAY SERVICE ANDALUSÍ, S.L.	1, 2, 3, 4 y 5	18/12/2023 19:47
CENTRAL LOGÍSTICA CAMPOS LEIVA, S.L.	1, 2, 3, 4 y 5	18/12/2023 17:02

Tras la apertura del sobre electrónico n.º1 de todos los lotes por la Presidencia de la Mesa, se comprueba que MAY SERVICES ANDALUSÍ, S.L. y CENTRAL LOGÍSTICA CAMPOS LEIVA, S.L. deben subsanar parte de la documentación presentada.

QUINTO.- Con fecha 23 de enero de 2024, se celebra Mesa de Contratación mediante la modalidad de videoconferencia, comprobándose que la documentación requerida a las empresas en la sesión anterior, ha sido subsanada correctamente, procediéndose a la apertura del sobre nº3 del Lote 3 Productos de pastelería, varios y delicatessen, siendo las ofertas presentadas las siguientes:

LICITADOR	OFERTA (IVA exc.)
CENTRAL LOGÍSTICA CAMPOS LEIVA, S.L.	99.060,70 €
MAY SERVICE ANDALUSÍ, S.L.	96.437,25 €
MÁLAGA DELICIAS, S.L.	76.914,64 €

Se comprueba un error aritmético en la oferta presentada por MÁLAGA DELICIAS, S.L. en el importe total de los siguientes artículos:

	UD (A)	Precio Ofertado (B)	Importe real (AxB) (IVA exc)	Importe Ofertado (IVA exc)	Diferencia
EHB - PURÉ DE PIÑA	3	11,764	35,29 €	35,92 €	-0,63 €
EHM - ROYALTINE	3	16,545	49,64 €	41,36 €	8,28 €
EHM - MANTECA DE CACAO	5	36,2	181,00 €	217,20 €	-36,20 €
					-28,55 €

Se procede, de oficio, a la rectificación del error detectado, resultando, por tanto la oferta total sin IVA presentada por **MÁLAGA DELICIAS, S.L**. de **76.889,09 €** en lugar de los 76.914,64€ indicados en su oferta.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		13/05/2024 18:11:35	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwwYh30xyL89jGIDHwhoWW9y284	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Efectuados los cálculos correspondientes, se comprueba, de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, tal como se contempla en el Anexo I punto 8 del PCAP del contrato, que la oferta presentada por MÁLAGA DELICIAS, S.L., presenta un valor anormal o desproporcionado, por lo que la mesa acuerda se evacúe trámite de audiencia para que justifique la valoración de su oferta.

SEXTO.-En fecha 6 de febrero de 2024, se celebra Mesa de Contratación a distancia, a través de la modalidad de correo electrónico, para la valoración de la documentación justificativa presentada en relación con la oferta de Málaga Delicias, S.L. que incurre en valores anormales o desproporcionados. Examinada la documentación presentada por la empresa y a la vista del Informe realizado por personal técnico del SAE, la mesa considera que justifica correctamente su oferta.

A continuación se valoran las ofertas obteniéndose el siguiente resultado:

LICITADOR	OFERTA (IVA exc.)	PUNTUACIÓN
MÁLAGA DELICIAS, S.L.	76.886,09	100,00
MAY SERVICE ANDALUSÍ, S.L.	96.437,25	11,98
CENTRAL LOGÍSTICA CAMPOS LEIVA, S.L.	99.060,70	0,17

A la vista de las puntuaciones obtenidas, la Mesa ACUERDA proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del lote 3 a MÁLAGA DELICIAS, S.L., así como requerir la documentación previa a la adjudicación prevista en la cláusula 10.7 del PCAP.

SÉPTIMO.- Con fecha 27 de febrero de 2024, se celebra Mesa de Contratación a distancia para el análisis y estudio de la documentación previa a la adjudicación presentada en plazo por la empresa propuesta adjudicataria, observándose que existen puntos que han de ser subsanados.

OCTAVO.- Con fecha 19 de marzo de 2024, reunida la Mesa se comprueba que Málaga Delicias, S.L. no ha subsanado correctamente la documentación requerida en la sesión anterior, por lo que se acuerda su exclusión del procedimiento, proponiendo como adjudicataria al siguiente licitador por orden de clasificación de las ofertas presentadas a MAY SERVICE ANDALUSÍ, S.L, así como requerir la documentación previa prevista en la cláusula 10.7 del PCAP.

NOVENA.- Reunida la Mesa de Contratación en fecha 9 de abril de 2024 para el análisis y estudio de la documentación previa a la adjudicación presentada en plazo por la empresa propuesta adjudicataria, se observa que existen puntos que han de ser subsanados.

DÉCIMA.- En fecha 16 de abril de 2024 reunida la Mesa para el estudio de la documentación requerida en el punto anterior, se observa que May Service Andalusi, S.L. no acredita correctamente disponer de las solvencias económico-financiera y técnica mínimas exigidas, por lo que se propone su exclusión del procedimiento.

Así mismo, la Mesa acuerda proponer adjudicataria a la siguiente licitadora por orden de clasificación, CENTRAL LOGÍSTICA CAMPOS LEIVA, S.L., y requerir la documentación previa correspondiente.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		13/05/2024 18:11:35	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwwYh30xyL89jGIDHwhoWW9y284	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DECIMO PRIMERA.- En fecha 30 de abril de 2024 se celebra Mesa de Contratación, comprobándose que la empresa CENTRAL LOGÍSTICA CAMPOS LEIVA, S.L. ha presentado correctamente la documentación requerida en la sesión anterior dentro del plazo establecido.

Visto lo expuesto la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LAS ESCUELAS DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA Y BENALMÁDENA - Lote n.º 3 Productos de pastelería, varios y delicatessen, a la empresa CENTRAL LOGÍSTICA CAMPOS LEIVA, S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El contrato denominado "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LAS ESCUELAS DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA Y BENALMÁDENA (EXPTE: CONTR_2023_663261)" es un contrato del sector público, denominado contrato de suministro de carácter administrativo, regulado por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siendo esta la normativa de aplicación en la forma y en los términos previstos en la misma.

SEGUNDO.- Esta Dirección Provincial, en uso de las facultades atribuidas por el Resuelvo Tercero de la Resolución de 6 de julio de 2023, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia, en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y gestión administrativa, es el órgano competente para dictar la presente Resolución.

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el contrato denominado **"SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LAS ESCUELAS DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA Y BENALMÁDENA-LOTE Nº3: PRODUCTOS DE PASTELERÍA, VARIOS Y DELICATESSEN"** (CONTR_2023_663261), a **CENTRAL LOGÍSTICA CAMPOS LEIVA, S.L**.(NIF:B23632847), así como concretar los términos definitivos de su oferta en los siguientes aspectos:

- El importe máximo de adjudicación asciende a **NOVENTA Y NUEVE VIL SESENTA EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (99.060,70 €)** al que le corresponde un IVA de CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (5.794,23€), lo que hace un total de CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (104.854,93 €).
- De este importe sólo se abonará el que corresponda a los suministros realmente efectuados durante el plazo de ejecución del contrato.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		13/05/2024 18:11:35	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwwYh30xyL89jGIDHwhoWW9y284	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Los tipos de IVA a aplicar serán los vigentes conforme a las normas fiscales de aplicación.
- El plazo de ejecución del contrato será de 12 meses a contar desde el 1 de junio de 2024, con posibilidad de una prórroga de hasta 12 meses de duración.

SEGUNDO.- Proceder a la formalización del contrato en el transcurso de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidato en la forma prevista en el artículo 151.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en función de lo señalado en el art. 153 de la mencionada norma.

Contra la presente Resolución podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica
LA DIRECTORA PROVINCIAL

P.D. Resolución de 6 de julio de 2023
(BOJA de 17 de julio de 2023)

CONTR_2023_663261